	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 18

INVITACIÓN N° 096 de 2022

INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA POR CUANTÍA MAYOR O IGUAL A 200 Y MENOR O IGUAL A 1000 SMLMV. OBJETO: CONTRATAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA IMPLEMENTADO EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SERVICIO DE CANAL DE COMUNICACIONES REQUERIDO PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO”.

El comité evaluador ajustándose al artículo 43 del manual de contratación Acuerdo N° 001 del 14 de julio de 2020 y a los términos de referencia, procede a rendir el **ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**, teniendo en consideración la designación realizada mediante oficio de fecha 08 de marzo de 2022 suscrito por la secretaria general, el cual está integrado por las siguientes personas:

- a) Profesional especializado III gestión tecnológica- CARLOS ANDRES CAMACHO ACUÑA
- b) Profesional jurídico secretaria general, ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA
- c) Profesional Especializado III Grupo Financiero, JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER.

Para respaldar el presente proceso, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20220448 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022, por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$742,056,667) IVA INCLUIDO.**

Que la entidad Publicó en la página web de la empresa y el portal SECOP I los términos de referencia para el proceso referido anteriormente, estableciendo la cronología que debe llevarse en el mismo.

Que, durante el plazo establecido para presentar propuestas, se recibió según Acta de recibo de propuestas, un total de una (01) propuesta así:

PROP N°	PROPONENTE	RECIBIDO
1	CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	11 DE MARZO DE 2022 2:00 PM

Según lo expuesto anteriormente el Comité Evaluador designado para tal fin, procede a cumplir con las funciones asignadas, atendiendo el perfil profesional que detenta cada uno de sus integrantes: jurídico, técnico y financiero, respondiendo cada uno según la profesión que se acredita, así:


REVISIÓN DOCUMENTAL

Se procede con la revisión de los documentos de carácter jurídico así:

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO- EVALUACIÓN JURÍDICA.

CARTA DE PRESENTACIÓN El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta



	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 2 de 18

de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta a la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural. Si es oferente plural deberá estar suscrito por el representante designado.


CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 2- 3 Documento suscrito por el Representante Legal JOSE ANTONIO RIASCOS MARÍN C.C. 94.415.836
-------------------------------------	---

DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En caso de Consorcio o de Unión Temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa (**ANEXOS 2 Y 3**) que cumpla con las exigencias de Ley y cumplir con los siguientes requisitos:

- a.-** Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o de la unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes, debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.
- b.-** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y **DOS (2) AÑOS MÁS**. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- c.-** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación entre los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Tampoco podrán ceder su participación a terceros sin previa autorización escrita de la Entidad contratante.
- d.-** Acreditar que el objeto social de cada una de las personas Consorciadas o Unidas Temporalmente está relacionado expresamente con el objeto a contratar.
- e.-** En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes.

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.

CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 5-6 CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL
-------------------------------------	---

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 3 de 18

	<p>Integrantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> HENKEL INTERNACIONAL SAS NIT No. 900.737.079-1 –Participación: 38% JARMA INGENIERIA SAS– NIT 900.838.393-1 Participación: 62% <p>Designa como representante legal del consorcio al representante legal de JARMA INGENIERIA SAS - JOSE ANTONIO RIASCOS MADRID</p>
--	---

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O ACREDITACIÓN DE EJERCICIO DE PROFESIÓN LIBERAL. El proponente deberá aportar si es persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.

En caso de persona jurídica en el certificado debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.


Si el proponente es persona natural, deberá aportar registro mercantil de cámara de comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y que acredite su actividad como comerciante, con actividad principal u objeto afín a la presente contratación.

Para el caso de consorcios y Uniones temporales, cada integrante deberá aportar este requisito, conforme a su naturaleza jurídica.

CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 8-19 Cámara de comercio Henkel internacional sas Fecha expedición: 06/03/2022 Cámara de comercio JARMA INGENIERIA SAS expedido el 19/02/2022.
-------------------------------------	---

PODER. En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder u autorización autenticada ante Notaría Pública en el que lo autoriza para suscribir oferta; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad



	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 03
		Página 4 de 18

del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.	
CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	N/A

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA El proponente deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. Si el proponente es consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento según su naturaleza jurídica. <u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA</u>	
CONSORCIO INTERIBAL2022	PRESENTA Y CUMPLE FOLIO 21-22

ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo o manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. NOTA 1: En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores. NOTA 2: Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el pago de la seguridad social de acuerdo con las pautas establecidas anteriormente. <u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.</u>	
CONSORCIO INTERIBAL2022	PRESENTA Y <u>NO CUMPLE</u> FOLIOS 24-31

	<p>A folio 24 presenta certificación suscrita por contador público de HENKEL INTERNACIONAL, pero sin la firma del representante legal de la entidad como lo exige el pliego, por no tener revisor fiscal registrado en la cámara de comercio. Debe aportarse la certificación suscrita adicionalmente por el representante legal de la empresa.</p> <p>A folio 28 presenta certificación de contador público CAROLINA BENAVIDEZ JIMENEZ para certificar los parafiscales de la empresa JARMA INGENIERÍA SAS, pero de conformidad con la cámara de comercio aportada en el proceso y el RUT, esta empresa cuenta con revisor fiscal, el señor CARLOS MILLER MELO IBARRA. Por tanto, la certificación exigida debe ser suscrita por el revisor fiscal y deben aportar los certificados de éste exigidos en el pliego.</p> <p style="text-align: center;">REQUERIDO PARA SUBSANAR</p>
--	---

RUT Se debe allegar una copia del registro único Tributario, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de los siguientes códigos:


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2712	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
4652	Comercio al por mayor de piezas electrónicas
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento según su naturaleza jurídica.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

<p>CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL</p>	<p style="text-align: center;">PRESENTA Y NO CUMPLE FOLIOS 33-40</p> <p>El Rut de JARMA INGENIERÍA SAS, no evidencia las actividades solicitadas</p>
--	--

2

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 6 de 18

	<u>REQUERIDO PARA SUBSANAR</u>
--	---------------------------------------

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará los Antecedentes Fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal, que generen algún tipo de inhabilidad. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 42-45
-------------------------------------	--

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificara los antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 46-49
-------------------------------------	--

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad verificara los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.


VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 50-51
-------------------------------------	--

CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). La entidad verificara el no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural y/o del representante legal. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 52-53
-------------------------------------	--

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 7 de 18

HOJA DE VIDA EN FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DE LA PERSONA JURÍDICA. Diligenciar y Adjuntar hoja de vida de la función pública para persona jurídica y/o persona natural, según corresponda. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.


CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	PRESENTA Y CUMPLE FOLIO 55-56
-------------------------------------	---

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y Consorcios y/o Uniones Temporales, deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre 2020. El RUP debe ser expedido con **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** de antelación a la entrega de la propuesta. Para consorcios y/o uniones temporales cada uno de ellos integrantes deberá aportar este documento, y se debe verificar que este inscrito en cualquiera de los siguientes códigos hasta tercer nivel

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
32152000	Control de procesos o sistemas empaquetados de automatización
41112400	Instrumentos de medida y control de la presión
41112500	Instrumentos de medición y observación de caudal de fluidos
81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control

CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	PRESENTA Y CUMPLE RUP Henkel internacional sas FOLIOS 58-74. Certificado de Fecha: 06/03/2022 fecha de la última renovación: 2021/04/19 RUP JARMA INGENIERIA SAS FOLIOS 75-136. Certificado de Fecha: 19/02/2022 fecha de la última renovación: 11/05/2021
-------------------------------------	---



	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 8 de 18

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **1.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **2.** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **3.** La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. **4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.** Deberá aportarse el amparo y el recibo del pago de la prima. La vigencia de la póliza de seriedad de la oferta deberá ser por un término de **TRES (3) MESES. SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.**


CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	<p align="center">PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 138-148 Garantía No. 21-44-101377627 Seguros del Estado valor asegurado: \$74.205.666,70 vigencia: 11/03/2022 al 20/06/2022</p> <p align="center">Póliza verificada en el portal de seguros del Estado, aparece VIGENTE.</p>
-------------------------------------	--

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP. El oferente deberá acreditar que se encuentra registrado en el sistema de proponentes del IBAL al momento de presentada la oferta. Es condición de participación frente a la entidad. En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el SIP.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	<p align="center">PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 150-151</p> <p align="center">En todo caso el comité evaluador verifica las inscripciones en el aplicativo del IBAL, y los dos proponentes se encuentran registrados.</p>
-------------------------------------	--

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 9 de 18

El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es persona jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante.

Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo:

Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

CONSORCIO MEDICION Y CONTROL	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 153-154
-------------------------------------	--


CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

CONSORCIO INTERIBAL2022	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 156-157
--------------------------------	--

OBSERVACIONES REVISIÓN JURÍDICA: Se concluye producto de la revisión jurídica de las ofertas recibidas, que el proponente **CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL**, cumple con las exigencias de carácter jurídico de los términos de referencia.



	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CÓDIGO: GJ-R-034
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 10 de 18

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO JURÍDICO

PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO
1	CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	ADMITIDA CONDICIONADA

II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO. - EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPUESTA ECONÓMICA.- Se aportará propuesta económica y técnica, en original o archivo pdf firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio y/o unión temporal si es el caso. La propuesta deberá efectuarse en el anexo establecido para tal fin, cumpliendo todas las características técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del anexo, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem, será RECHAZADA la propuesta respectiva, pues afecta el proceso de selección.

Nota 1: El proponente **no podrá** superar el valor promedio establecido en el análisis de precios de mercado realizad y publicado por la entidad **para cada uno de los ítems** establecidos en el anexo. es caso que esto ocurra será **causal de RECHAZO**. Esto teniendo en cuenta los nuevos lineamientos establecidos por el gobierno nacional para el manejo de los presupuestos de las entidades públicas, con el fin que la propuesta no supere los valores establecidos por la entidad al momento de clasificar los CPC.

Es factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA. El IBAL S.A E.S.P. verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:


a.- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.

b.- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

c.- No se aceptarán modificaciones a los ítems establecidos por la entidad contratante. **Causal de rechazo.**

d.- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas. **(En todo caso procede la causal de rechazo de la nota 1)**

e.- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P. – procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s)

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 11 de 18

modificación(es) realizada(s) en el acta de evaluación.

f. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, se realizará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	PRESENTA Y CUMPLE Anexo 4 PROPUESTA ECONOMICA FOLIOS 160 AL 162
-------------------------------------	--

3.2.1.1 CERTIFICACIONES

El oferente deberá aportar las siguientes certificaciones para acreditar que cuenta con la capacidad técnica para desarrollar el contrato.

a. El oferente deberá aportar certificación del desarrollador del software donde manifieste que el proponente puede realizar trabajos en el software Afcon pulse, que es el software que el IBAL usa para la telemetría. **PRESENTA CERTIFICACIÓN FOLIO 165**


b. El oferente deberá aportar certificación donde manifieste que cuenta con los softwares necesarios para el mantenimiento, configuración de los equipos del sistema de telemetría con que cuenta el IBAL. **PRESENTA CERTIFICACIÓN FOLIO 164**

c. Aportar certificación de que dispone del personal, suministros, equipos necesarios para realizar las características técnicas del contrato. Para ello deberá acreditar que mínimo una persona a su cargo está entrenado en el manejo y programación de los PLCs utilizados en loas RTUs del IBAL, los cuales son del fabricante siemens. **PRESENTA CERTIFICACIÓN FOLIO 166 Y 168**

d. Expedir garantía de calidad de todos los materiales y equipos que va a proveer; por un lapso de dos (2) años, y en caso de daño o de mala calidad del elemento, este será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud formalmente elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como falta a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado. El proveedor deberá indicar las condiciones de la garantía. **PRESENTA CERTIFICACIÓN FOLIO 169**

e.



	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 12 de 18

CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 164 AL 169
-------------------------------------	--

ANEXO TÉCNICO El oferente deberá aportar el anexo técnico establecido en el proceso, en el que indica lo ofertado. Para el caso de los suministros, además de señalar las características de los suministros deberá aportar la ficha técnica de los equipos ofertados a suministrar para verificar que cumplan con las características técnicas exigidas en el proceso.	
CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	PRESENTA Y CUMPLE PRESENTA ANEXO TECNICO Y FICHAS TECNICAS FOLIOS 171 AL 210

OBSERVACIONES REVISIÓN TÉCNICA: Se concluye producto de la revisión jurídica de las ofertas recibidas, que el proponente **CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL**, cumple con las exigencias de carácter jurídico de los términos de referencia.

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO TECNICA


PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICA
1	CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	ADMITIDA

III. VERIFICACIÓN DE PROPUESTA ASPECTO FINANCIERO DE LA PROPUESTA – EVALUACIÓN FINANCIERA

Atendiendo lo previsto en la invitación a cotizar y/o pliego de condiciones, del proceso en curso, se procede a verificar el cumplimiento de las exigencias financieras del proponente así:

CAPACIDAD FINANCIERA - FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA

ÍNDICES FINANCIEROS. La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE o RECHAZA la propuesta.

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 13 de 18

REVISIÓN FINANCIERA: PROPUESTAS

Indicador	Calculo	Requisito Financiero de Participación	CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	100% del Presupuesto Oficial \$742,056,667	\$4,632,870,063 CUMPLE
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>=2	19.8 CUMPLE
Endeudamiento	(Total Pasivo / Total Activo) x 100	<=60%	36% CUMPLE
Indicador		Requisito Organizacional de Participación	
Rentabilidad del Patrimonio		>=0	0.42 CUMPLE
Rentabilidad del Activo		>=0	0.27 CUMPLE

OBSERVACIONES REVISIÓN FINANCIERA:

Se concluye producto de la revisión financiera de las ofertas recibidas, lo siguiente:

a.- El proponente **CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL** cumple con las exigencias financieras descritas en los términos de referencia de la invitación.

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO FINANCIERO

PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA
1	CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL	ADMITIDA

<http://contratacion.ibal.gov.co/documents/2022/622/VC2XRSuDLzVaW1C478asYWLBS933qZpF3VUkHXwP.pdf>

IV. EXPERIENCIA- EVALUACIÓN TÉCNICA

FACTOR DE EXPERIENCIA HABILITADOR DE LA OFERTA.

El oferente deber aportar como experiencia habilitante, máximo (3) contratos, relacionados con la implementación o suministro o instalación o mantenimiento de sistemas de medición o regulación o telemetría o monitoreo en plantas de tratamiento de aguas (bien pueden ser potable o residuales) con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del proponente y contener al menos uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
32152000	Control de procesos o sistemas empaquetados de automatización
41112400	Instrumentos de medida y control de la presión
41112500	Instrumentos de medición y observación de caudal de fluidos
81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control

Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

$$VFCS = VFC / SMML$$

VFC= Valor final del Contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia


VFCS= Valor final del Contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a modo de ejemplo:

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	1.000.000.00

NOTA 1: Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 15 de 18

- a. Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del Contrato, con su acta de liquidación o acta de recibo final, que permita evidenciar el alcance el objeto cumple con las exigencias de este ítem.
- b. Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia de la factura y certificación expedida por el representante legal de la entidad contratante, en el cual indique además del objeto, valor, plazo, estado del servicio, actividades desarrolladas, calificación y datos de contratante, nombre, nit, teléfono email, dirección que permita validar su autenticidad.

NOTA 2: Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la experiencia, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.

NOTA 3: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL

PRESENTA ANEXO N. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relaciones 3 contratos: FOLIO 215

Contrato N. 229-001-17 suscrito por el Ing. Javier Francisco Riascos, Gerente General de la empresa Corriente Alternativa, por valor de \$ 472.726.310 , Presenta Facturas N. 219 del 19 de diciembre de 2017 por valor de \$ 75.718.683, Factura N. 266 del 25 de septiembre de 2018 , por valor de \$ 189.090.523, FOLIOS 216, 218,219

Presenta certificación suscrita por el IBAL, contrato N. 024 del 6 de junio de 2020, por valor de \$ 375.499.999, Factura 65 del 24 de septiembre de 2020, por valor de \$ 49.617.290 FOLIO 217, Facturas FOLIOS 220 al 226 Registrado en el RUP del proponente con el código 32152000 Control de procesos o sistemas empaquetados de automatización. Por tratarse un contrato con la entidad, emitida la certificación por la secretaría general obrante a folio 217, se aporta a la presente acta copia acta final. Esto teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 019 de 2012 anti tramites respecto de la prohibición de hacer exigencia de documentos propios de la entidad. (se descarga contrato y acta final del SECOP)

A

	<p>Presenta certificación suscrita por Juan Carlos Cortes, Abogado de Contratos de la empresa Gran Tierra Energy , donde se describe relación de las órdenes de servicios y/o contratos , anexa Facturas N. 0180 del 20 de diciembre de 2017, por valor de \$ 167.868.279, Factura 0181 del 20 de diciembre de 2017 por \$ 588.074.837 , FOLIOS 227 al 230</p> <p>Registrado en el RUP del proponente con el código 811017 Ingeniería eléctrica y electrónica</p> <p>Los contratos cumplen en presupuesto conforme a la suma presentada por los integrantes del consorcio.</p>
--	---

CONSOLIDADO REVISIÓN EXPERIENCIA

PROP.	PROPONENTE	EXPERIENCIA
1	CONSORCIO MEDICION Y CONTROL	ADMITIDA

V. VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA


De acuerdo al estudio, análisis y revisión de los documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia el comité procede a la evaluación de las propuestas económicas presentadas:

CONSOLIDADO REVISIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Prop.	Proponente	Revisión Económica Propuesta	V/r total de la oferta económica (IVA incluido, si aplica al proceso)
1	CONSORCIO MEDICION Y CONTROL	ADMITIDA	\$ 714.761.520,00

OBSERVACIONES REVISIÓN PROPUESTA ECONÓMICA:

Se concluye producto de la revisión Económica de la oferta recibida, que el proponente **CONSORCIO MEDICION Y CONTROL** cumple con las condiciones solicitadas en los términos de referencia con un valor ofertado de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL**

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 17 de 18

QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 714.761.520,00).

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

Prop.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA
1	CONSORCIO MEDICION Y CONTROL	ADMITIDO CONDICIONADO (SUBSANAR)	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

El comité evaluador, teniendo en cuenta que en el presente proceso sólo se presentó un proponente, y que el mismo cumple con los requisitos habilitantes exigidos y con los requisitos de los términos de referencia, dará aplicación al artículo 46 del manual de contratación de la empresa y al numeral 4.1. De los términos de referencia de la presente invitación pública, que establece:

4.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité Evaluador designado para tal fin por la empresa.


Conforme al Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
CONSORCIO MEDICION Y CONTROL	Aspecto Económico: 100 Puntos.	100 PUNTOS

VII.RECOMENDACIONES DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTA

Con base en el informe, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, teniendo en consideración que **CONSORCIO MEDICION Y CONTROL**, acredita las exigencias en los términos de referencia de la invitación N° 096 de 2022:

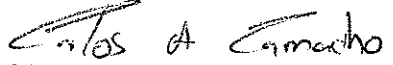
	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 18 de 18


PROPONENTE	Orden de Elegibilidad
CONSORCIO MEDICION Y CONTROL	1


PROPONENTE:	CONSORCIO MEDICION Y CONTROL
NIT (Aplica si es persona Jurídica)	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ANTONIO RIASCOS MADRID
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	94.415.836
TIPO DE EMPRESA:	CONSORCIO
REGIMEN	Responsable de IVA.
Valor de la oferta económica IVA INCLUIDO	\$ 714.761.520,00
Orden de Elegibilidad	1
VALOR A CONTRATAR	\$ 714.761.520,00

En constancia se firma por el comité evaluador, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).


ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA
 Profesional jurídico secretaria general
 Evaluación Jurídica


CARLOS ANDRES CAMACHO ACUÑA
 Profesional Especializado 03 Gestión Tecnológica
 Evaluación técnica


JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
 Profesional Especializado III Grupo Financiero
 Evaluación financiera

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 18

CONTRATO No. 024	FECHA: 06 JUL 2020
----------------------------	---------------------------

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO			
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	HENKEL INTERNACIONAL SAS - RL HERNANDO NIETO MUÑOZ		
C.C. No.	79.463.198 de Bogotá	NIT:	900.737.079-1
DIRECCIÓN:	Carrera 49 N° 170-28		
CIUDAD:	Bogotá	TELÉFONO:	8040833 - 3208034784
EMAIL:	info@hinternacional.co; info@hnieto.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TELEMETRÍA IMPLEMENTADO EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.		
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$375.499.999,00) M/CTE INCLUIDO IVA		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir del acta de inicio.		
SUPERVISOR:	Director Operativo y Profesional Universitario II Dirección Operativa		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20200360 del 26 /05/20	VALOR CDP:	\$ 375.550.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	22040202 Optimización Sistema de Acueducto R.P		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero JUAN CARLOS NUÑEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.388.302 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0015 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión folio No. 16063 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa HENKEL INTERNACIONAL SAS, con Nit N° 900.737.079-1, representada legalmente por el señor HERNANDO NIETO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.463.198 de Bogotá, quien en adelante se




CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 2 de 18

CONTRATO No. 024

FECHA: 06 JUL 2020

denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones: **1.-** La Empresa Ibaguereña De Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL implementó mediante el contrato No. 082 de 25 de agosto de 2016, un sistema de Telemetría para adquisición de niveles de tanques y monitoreo por cámara en bocatoma en tiempo real, los cuales se llevan de forma inalámbrica al Centro de Comando y Control del IBAL CECOI. **2.-** Que este sistema de información ha demostrado ser de suma importancia para el manejo eficiente del recurso hídrico a través de la red de distribución, pues con los excelentes resultados se obtiene en tiempo real la información de niveles de tanques del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL evitando pérdidas por rebose y controlando desabastecimientos en el perímetro hidráulico por bajos niveles y monitoreando el comportamiento del río Combeima. **3.-** Que durante el año 2018 (octubre) al 2020 (enero) se realizó el contrato No 144 del 2018 para el mantenimiento del sistema de telemetría, lo que garantizó la operación continua de este, evitando fallas en el sistema. **4.-** Que actualmente se hace necesario continuar con esta contratación para el mantenimiento del sistema, de manera que se garantice que cada uno de los componentes del sistema, estén en óptimas condiciones de servicio y operatividad al 100% y que provea el medio de comunicación desde cada uno de los 11 tanques intervenidos y la bocatoma hasta el CECOI. **5.-** Que es de vital importancia para la empresa realizar este mantenimiento para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y garantizar la inversión realizada en ellos, pues los resultados funcionales de este sistema han sido excelentes para la empresa. **6.-** Que la importancia de tener los datos sin ninguna falla, requiere realizar una optimización al sistema existente e instalar un modo redundante que garantice la adquisición de los datos sin importar si falla las antenas de transmisión y que permitan tener tiempo de realizar reparaciones a las fallas sin perder los datos. **7.-** Que la empresa requiere garantizar que todas las áreas que lo requieran puedan tener acceso a esta tecnología, por esto se optimiza este sistema ampliando la cobertura a algunos puntos donde actualmente no existe telemetría. **8.-** Que por todo lo anteriormente expuesto resulta necesario para la entidad, realizar el proceso de contratación para contratar la **OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TELEMETRÍA IMPLEMENTADO EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**. **9.-** Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 22 de abril de 2014, "por medio del cual se establece el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa sin importar cuantía, conforme lo establecido en el artículo 21 - literal B. Contratación directa sin importar la cuantía se adelantará proceso de contratación directa sin importar la cuantía en los siguientes casos: 1. Cuando se trate de un proveedor exclusivo, especializado o único oferente previo concepto del jefe de división o sección del IBAL que le competa. **10.-** Que se expidió certificado de disponibilidad presupuestal N° 20200360 del 26 de mayo de 2020.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 18

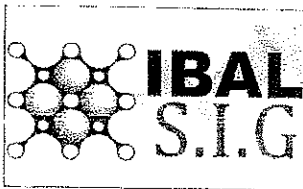
CONTRATO No. E-----I M 0 2 4	FECHA: 0 6 JUL 2020
--	-------------------------------

por valor de \$375.550.000, para cubrir la presente erogación. 11.- Que conforme a lo anterior el Gerente del IBAL, invito a presentar propuesta a la empresa **HENKEL INTERNACIONAL SAS**, quien dentro del término concedido en la invitación a cotizar aporfo propuesta con los documentos requeridos y posteriormente se procedió por el comité evaluador a la verificación del cumplimiento de requisitos. 12.- Que la secretaria general designo mediante oficio N° 110-0486 del 10 de junio de 2020, el comité evaluador para la **OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TELEMETRÍA IMPLEMENTADO EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**. 13.- Que luego de revisada la propuesta presentada por la empresa **HENKEL INTERNACIONAL SAS**, el comité evaluador suscribe acta de evaluación y remite para elaboración de minuta los documentos para la **OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TELEMETRÍA IMPLEMENTADO EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, con la empresa **HENKEL INTERNACIONAL SAS**, con Nit N° 900.737.079-1, representada legalmente por el señor **HERNANDO NIETO MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.463.198 de Bogotá, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$375.499.999,00) M/CTE INCLUIDO IVA**. 14.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TELEMETRÍA IMPLEMENTADO EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con la **OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TELEMETRÍA IMPLEMENTADO EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual, además de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Las características técnicas del servicio a contratar son las siguientes: El contrato de mantenimiento tendrá duración de un año, debe contener un (1) mantenimiento cada cuatro (4) meses para un total de tres (3) mantenimientos periódicos de los equipos instalados, con disponibilidad de un técnico local en Ibagué que esté disponible en caso de falla del sistema y proveer el canal de comunicación entre la RTUs, propiedad del IBAL y el CECOI.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
Página 4 de 18		

CONTRATO No. 024	FECHA: 06 JUL 2020
---------------------	-----------------------

1. Mantenimiento a las 11 RTUs (un (1) año, no incluye repuestos). Se realizará cuatrimestralmente un (1) mantenimiento a cada RTUs en la que realizarán las siguientes actividades:

a.- Verificación del estado de las protecciones. Los DPSs instalados son del tipo Pastilla reemplazable, estas se deben verificar y de estar degradadas, serán reemplazadas (valor no incluido) por pastillas nuevas, de las mismas características y del mismo fabricante de las existentes (no incluye repuestos).

Las protecciones contra sobre corriente debe estar en estado "Cerrado", de lo contrario, el sistema anti condensación y demás sistemas auxiliares dejarían de funcionar colocando en riesgo la integridad del sistema.

2. Inspección de RTU. Se inspeccionará, estado del encerramiento, sello al polvo y al agua, intrusión de insectos, estado de la pintura, operación de la lámpara, estado del interruptor de puerta abierta, estado de los indicadores locales.

3. Prueba de las baterías (verificación de la duración de la operación de las baterías por 6 horas mínimo).

4. Comunicaciones con el CECOI.

a.- Limpieza y verificación de radios, cableado

5. Alineación de antenas.


a.- Informe de espectro de comunicación.

6. Revisión de sensores calibración y soporte. Comparación de medida real contra lectura de los sensores (de encontrarse un sensor con medida errada o dañado este se debe reemplazar, el valor de los repuestos no está incluido en este presupuesto).

7. Por una única vez durante el año del contrato se realizarán las siguientes actividades:

a.- Suministro, instalación de los elementos necesarios para el reforzamiento de la puesta a tierra en las once (11) RTUs, incluye varilla de cobre al 100% caja de inspección y cableado hasta cada uno de los once (11) tableros.

b.- Suministro, instalación y configuración de sistema de comunicaciones

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 18

CONTRATO No. 024	FECHA: 06 JUL 2020
-------------------------	---------------------------

redundante por red celular en nueve (9) RTUs, (el contratista deberá realizar los pagos mensuales del servicio de datos en cada RTU).

c.- Sumisito de dos (2) Tablet 8" con tecnología LTE, wifi, 3 GB de memoria RAM, tarjeta micro SD GPS, sistema Android, cámara.

8. Mantenimiento cámara Bocatoma (un (1) año, no incluye repuestos). Se realizará cuatrimestralmente un mantenimiento a la cámara existente de la bocatoma Combeima.

Se realizará limpieza, verificación de cableado instalado, alineación con Informe de espectro de Comunicación.

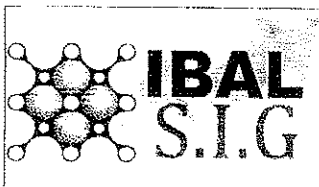
9. Mantenimiento de los equipos instalados en el CECOI (un (1) año, no incluye repuestos). Se realizará cuatrimestralmente un mantenimiento a los equipos instalados en CECOI:

- a.- Aire acondicionado, (limpieza, nivelación de refrigerante)
- b.- VIDEO WALL (Limpieza, verificación de funcionamiento)
- c.- UPS (limpieza, verificación de estado de las baterías internas)
- d.- Dos (2) computadores servidores (limpieza, verificación de operación, backups)
- e.- Rack de comunicaciones (limpieza, Verificación de estado de pintura)
- f.- Radios de comunicación (limpieza, verificación del espectro.)

10. Software de supervisión y control SCADA (no incluye desarrollos adicionales)
Purga y limpieza (lógica)

11. Durante el año del contrato, por una única vez se realizarán las siguientes actividades:

- a.- Reubicar la unidad de condensación del aire acondicionado a una menor altura de la posición actual, para facilitar el mantenimiento.
- b.- Se cambiarán los avisos de identificación del CECOI.
- c.- Se repararán las 6 sillas del CECOI.



CONTRATO No. 024

FECHA: 06 JUL 2020

d.- Cambio de las cuatro (4) baterías de la UPS Existente.

e.- Suministro e instalación en el CECOI de un NVR de 64 canales, con capacidad para 8 discos de 2 TB.

12. Suministro de canales de comunicación por repetidoras: Dado que el IBAL no cuenta con estaciones repetidoras de su propiedad, el contratista deberá proveer dichas estaciones y los canales de comunicación (los cuales pueden ser libres o licenciados), dichas estaciones deben incluir por lo menos:

a.- **La Cascada:** Mástil o torre, radios, paneles solares, baterías, antenas sectoriales

b.- **Las Palmas:** Mástil o torre, radios, paneles solares, baterías, antenas

OPTIMIZACIÓN

13. Planta de tratamiento de aguas residuales Américas: Dentro de la optimización del sistema de telemetría el contratista deberá realizar lo siguiente:

a.- Suministro, instalación y puesta en servicio de una cámara PTZ, con sello IP65, para evitar el ingreso de gases corrosivos.

b.- Suministro, instalación y puesta en servicio de un enrutador con 1 IP fija.

c.- Suministro, instalación y puesta en servicio de un computador como estación de monitoreo de video.

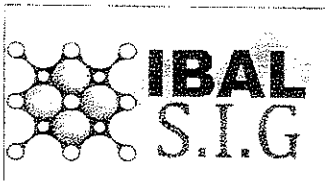
d.- Suministro, instalación y puesta en servicio de un control biométrico con reporte a las oficinas administrativas.

e.- El contratista deberá proveer el canal para llevar las señales de hasta el CECOI.

14. Bocatoma Cay:

a.- Suministro, instalación y puesta en servicio de dos cámaras PTZ.

b.- Suministro, instalación y puesta en servicio de un computador como estación de monitoreo de video.



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 7 de 18

CONTRATO No.

024

FECHA:

06 JUL 2020

c.- Suministro, instalación y puesta en servicio de un control biométrico con reporte a las oficinas administrativas.

d. El contratista deberá proveer el canal para llevar las señales hasta el CECOI

15 Planta de tratamiento Chembe:

a.- Suministro, instalación y puesta en servicio de dos cámaras PTZ, una en la bocatoma y una en el área de planta.

b.- Suministro, instalación y puesta en servicio de un ruter y dos IP fijas.

c.- Suministro, instalación y puesta en servicio de un computador como estación de monitoreo de video.

d.- Suministro, instalación y puesta en servicio de un control biométrico con reporte a las oficinas administrativas.

e.- Se deberá proveer el canal para llevar las señales hasta el CECOI

f.- Se debe rehabilitar el macro medidor de caudal de entrada, el cual se encuentra instalado, pero fuera de servicio.

g.- Se debe rehabilitar el macro medidor de caudal de salida, el cual se encuentra instalado, pero fuera de servicio.

h.- Se debe rehabilitar el tablero de indicación de caudales de entrada y salida, el cual se encuentra instalado, pero fuera de servicio.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$375.499.999,00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales, conforme a los suministros entregados y servicios prestados por el contratista, previa presentación de la factura, e ingreso de almacén (orden de entrada), en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 8 de 18

CONTRATO N° 024

FECHA:

06 JUL 2020

cual radica la cuenta, por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de almacén, acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato.

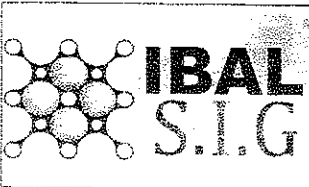
CLÁUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

a.- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.

b.- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.

c.- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y dos (2) años más.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 18

CONTRATO No.: 024	FECHA: 06 JUL 2020
--------------------------	---------------------------

d.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

e.- CALIDAD DE LOS BIENES: El contratista deberá constituir por un mínimo del (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles

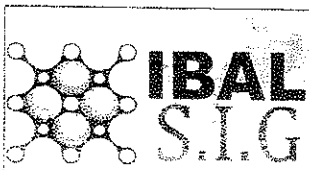
CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto



CONTRATO No. 024	FECHA: 06 JUL 2020
------------------	--------------------

cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones:
Obligaciones Generales: **1.-** Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. **2.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001 actualización 2015, ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. **3.-** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. **4.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. **5.-** Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **6.-** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 11 de 18

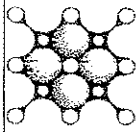
CONTRATO No. 024

FECHA: 06 JUL 2020

póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10.- Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 11.- El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. 12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 13.- En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

Obligaciones Específicas: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para la **OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TELEMETRÍA IMPLEMENTADO EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la cláusula segunda del presente contrato y lo descrito en su propuesta económica, la cual se relaciona a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de 11 RTUs	\$ 12.550.000	4	\$ 50.200.000
2	Reforzamiento tierras	\$ 1.950.000	11	\$ 21.450.000
3	Comunicación redundante	\$ 4.800.000	9	\$ 43.200.000
4	Tablets	\$ 1.360.000	2	\$ 2.720.000



IBAL
S.I.G

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

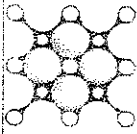
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 12 de 18

CONTRATO No. 024 FECHA: 06 JUL 2020

5	Mantenimiento cámara Combeima	\$ 1.250.000	4	\$ 5.000.000
6	Mantenimiento equipos CECOI	\$ 3.200.000	4	\$ 12.800.000
7	Mantenimiento aire acondicionado	\$ 495.000	4	\$ 1.980.000
8	Reubicación Unidad de condensación aire	\$ 745.000	1	\$ 745.000
9	Cambio avisos CECOI	\$ 345.000	1	\$ 345.000
10	Reparación sillas CECOI	\$ 160.000	6	\$ 960.000
11	Cambio baterías UPS	\$ 776.000	1	\$ 776.000
12	NVR 64 canales	\$ 8.782.218	1	\$ 8.782.218
13	Suministro de canales de comunicación RTUs La cascada	\$ 4.500.000	4	\$ 18.000.000
14	Suministro de canales de comunicación Combeima las palmas	\$ 650.000	4	\$ 2.600.000
15	Cámara PTZ planta Américas	\$ 7.250.000	1	\$ 7.250.000
16	Enrutador Américas	\$ 3.750.000	1	\$ 3.750.000
17	Computador	\$ 4.500.000	1	\$ 4.500.000
15	Biométrico Américas	\$ 930.000	1	\$ 930.000
16	Canal de comunicaciones Américas	\$ 4.750.000	3	\$ 14.250.000
17	Cámara PTZ planta Cay	\$ 7.250.000	2	\$ 14.500.000
18	Computador Cay	\$ 4.500.000	1	\$ 4.500.000
19	Biométrico Cay	\$ 930.000	1	\$ 930.000
20	Canal de comunicaciones Cay	\$ 2.200.000	3	\$ 6.600.000
21	Cámara PTZ planta Chembe	\$ 7.250.000	2	\$ 14.500.000
22	Enrutador Chembe	\$ 3.750.000	1	\$ 3.750.000
23	Computador Chembe	\$ 4.500.000	1	\$ 4.500.000
24	Biométrico Chembe	\$ 930.000	1	\$ 930.000



IBAL
S.I.G.

CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 13 de 18

CONTRATO No. 024	FECHA: 06 JUL 2020
-------------------------	---------------------------

25	Canal de comunicaciones Chembe	\$ 12.166.000	3	\$ 36.498.000
26	Medidor de caudal entrada Chembe	\$ 11.550.000	1	\$ 11.550.000
27	Medidor de caudal salida Chembe	\$ 11.550.000	1	\$ 11.550.000
28	Rehabilitación tablero caudales	\$ 5.500.000	1	\$ 5.500.000
SUBTOTAL				\$ 315.546.218
IVA				\$ 59.953.781
TOTAL				\$ 375.499.999

2) Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta. 3) El proveedor debe garantizar a la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, el transporte necesario para lograr el fin del suministro, el servicio y las obras a realizar. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos objeto del contrato que se suscribe para tal fin. 5) Reemplazar los bienes suministrados dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y en el plazo que le señale el supervisor del contrato. 6) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 8) El oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la garantía de calidad de todos los materiales y equipos que va a proveer; por un lapso de dos (2) años, y en caso de daño o de mala calidad el elemento, este será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó fallencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud formalmente elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 14 de 18

CONTRATO No.

024

FECHA:

06 JUL 2020

incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

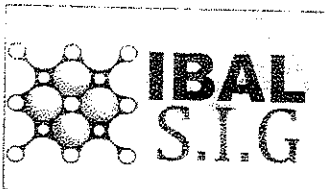
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente cláusula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL; pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 15 de 18

CONTRATO No. 024	FECHA: 06 JUL 2020
----------------------------	------------------------------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2020.

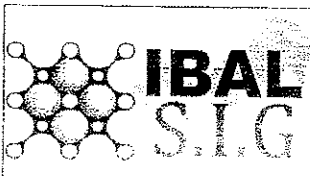
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por



CONTRATO No.

024


FECHA:

06 JUL 2020

terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que rigen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f).** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe dar trámite inmediato a los actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 17 de 18

CONTRATO No. 024	FECHA: 06 JUL 2020
-------------------------	---------------------------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. **b)** La invitación y/o pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 18 de 18

CONTRATO No.

024

FECHA:

06 JUL 2020

notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la República de Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los

06 JUL 2020



V:BP


JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL






HERNANDO NIETO MUÑOZ
C.C. No. 79.463.198 de Bogotá
HENKEL INTERNACIONAL SAS

Vo Bo: Juliana Macías Barreto - Secretaria General	Proyectó: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario

**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO A SATISFACCIÓN****SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN****CÓDIGO: GJ-R-055****FECHA VIGENCIA:**
2021-07-15**VERSIÓN: 06****Página 1 de 2**

Contrato No.	024 DEL 06 DE JULIO DE 2020		
Objeto	OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TELEMETRÍA IMPLEMENTADO EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y AL CANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL		
Valor total	\$ 375'499.999		
Contratista	HENKEL INTERNACIONAL S.A.S		
Supervisores	HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SÁNCHEZ – DIRECTOR OPERATIVO. CARLOS ANDRES CAMACHO ACUÑA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO II, SUPERVISOR		
Fecha de inicio	31 DE JULIO DE 2020		
Fecha terminación	de 31 DE JULIO DE 2021		
Plazo de Ejecución	12 MESES		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA FINAL	Año	Mes	Día
	2021	08	3
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.			
Periodo informado	17 DE ABRIL DE 2021 – 31 DE JULIO DE 2021		
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	Las actividades realizadas se encuentran anexas a la presenta acta y reposa en su contrato original. Informe de evidencias		
Evidencias de la ejecución del contrato	REGISTRO FOTOGRAFICO		
ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	\$ 375.499.999		
Valor Acta No. 01	\$ 49.612.290		
Valor Acta No. 02	\$ 69.956.789		
Valor Acta No. 03	\$ 65.604.700		
Valor Acta No. 04	\$ 72.443.630		
Valor Acta Final	\$ 117.882.590		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			

	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-055
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 2 de 2

PERSONA JURIDICA				
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.				
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes)		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
PERSONA NATURAL				
Entidad en donde se realiza el pago.	Compensar		Valor total del aporte	
Planilla No.	51848398		\$20.221.300	
Periodo cotizado	De:	JUNIO	Salud	\$ 3.325.300
			Pensión	\$10.045.400
			ARL	\$ 3.892.800
			CCF	\$ 2.432.800
	Hasta:	JULIO	ESAP	\$ 0
			ICBF	\$ 315.000
			MEN	\$ 0
			SENA	\$ 210.000
TOTALES			\$20.221.300	
ANEXOS:			Marque con x	
Recibo de pago de seguridad social			X	
Copias planillas de aporte			X	
Acta FINAL, Factura No. HI 178, Informe Fotográfico, Pólizas, Certificación revisor fiscal, tarjeta profesional, Junta de contadores, certificado de entrada y salida de almacén, Anexo 5, Anexo 6. Certificado disponibilidad presupuestal, Certificado de registro de presupuestal, Registro GJ-R-050, Certificado de Henkel Internacional SAS				
Nombre	 HAROLD ROSEMBERT RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DIRECTOR OPERATIVO.		 CARLOS ANDRES CAMACHO ACUÑA PROFESIONAL UNIVERSITARIO II,	
	Supervisor		Supervisor	
	 HERNANDO NIETO HENKEL INTERNACIONAL S.A.S			
	Contratista  CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO			
V° B° profesional salud Ocupacional	 CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO			

